

Núm. 5030.—RESOLUCION del C. N. que aprueba una tarifa de recargo a favor de la común de Neyba.—G. O. Núm. 2221 del 26 de Agosto 1911.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Autorizar al Ayuntamiento de la común de Neyba á cobrar la siguiente tarifa de efectos destinados al consumo de la común:

Arroz, habichuelas, maíz.	\$ 0.10	
Cebollas ó cebollines, papas, fi-		
deos, aceite de olivos.	" 0.20	
Chocolate.	" 0.50	
Bacalao.	" 0.50	
Azúcar parda.	" 0.04	Por cada 100 kilos.
Azúcar blanca.	" 0.08	
Harina de trigo.	" 0.10	
Azul índigo (ú de otra clase). .	" 1.00	
Queso.	" 1.50	
Mantequilla, arenques, tabaco en		
rama.	" 0.20	
Por cada cien ristras de ajos. .	" 0.10	
Por cada carga de cuarenta an-		
dullos.	" 0.80	

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los once días del mes de Mayo de 1911, año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.

El Presidente: A. Acevedo.—Los Secretarios: I. A. Cernuda.—Tancredo Castellanos.

Dada en la sala de sesiones del Senado de la República, á los 18 días del mes de Mayo de 1911; año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios: E. Victoria.—José R. López.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente,

debiendo publicarse en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Junio de 1911; año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES.

Refrendada: El Secretario de E. de lo Interior y Policía: Miguel A. Román hijo.

Núm. 5031.—RESOLUCION del P. E. que autoriza al Ayuntamiento de Jánico a establecer una lotería.—G. O. Núm. 2226 del 13 de Setiembre 1911.

RAMON CACERES,
Presidente de la República.

Vista la solicitud elevada por el Ayuntamiento de la común de Jánico para que se le autorice á establecer en dicha localidad una lotería en favor del fomento y el ornato de la misma;

En uso de las facultades que se reserva el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 7 de marzo de 1905;

RESUELVE:

Art. único: Autorizar al Ayuntamiento de la común de Jánico á establecer una lotería con los fines arriba señalados.

Los prospectos de dicha lotería deberán ser enviados á la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía para ser aprobados.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, á los 9 días del mes de setiembre de 1911; año 68 de la Independencia y 49 de la Restauración.

R. CACERES.

Refrendada: El Secretario de E. de lo Interior y Policía: Miguel A. Román hijo.
